Duitama, Agosto de 2026

Doctor:
EDISON FABIAN PATIÑO SIABATTO
Alcalde Municipal
Mongui - Boyacá

Ref. Propuesta para prestación de servicios profesionales como apoyo para el desarrollo de las actividades de la auditoría interna a las EAPB- entidades administradoras de planes de beneficios que funcionan en el municipio de Mongui - Boyacá

Cordial saludo doctor Patiño,

Mediante la presente propuesta me permito poner a su disposición mis servicios profesionales para la prestación de servicios como asesor para prestación de servicios profesionales como apoyo para el desarrollo de las actividades de la auditoría interna a las EAPB- entidades administradoras en planes de beneficios que funcionan en el municipio de Mongui – Boyacá.

Mi objetivo es colaborarle con mis servicios para contribuir al mejoramiento de los procesos propios del sistema de seguridad social en salud y salud publica en el Municipio, adjunto encontrará una propuesta detallada para la prestación de servicios, agradezco su atención, y me despido esperando que los servicios ofrecidos sean de su interés.

En espera de respuesta y gustosa de poder aportar al desarrollo de su municipio.

Atentamente,



YULIET MAYERLY CUTA TIBADUIZA
CC No. 1.052.382.660 de Duitama

PROPUESTA

PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA A LAS EAPB- ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ

JUSTIFICACION

La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia universalidad y solidaridad en los términos que establezca la Ley, es un derecho irrenunciable que será prestado por entidades públicas y privadas. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y ejercerá su vigilancia y control.

El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado. En ese sentido, al Régimen Subsidiado se pueden afiliar todas las personas que por su condición socioeconómica probada no tengan recursos suficientes para cotizar al Régimen Contributivo.

De acuerdo con el Artículo 44 de la Ley 715 de 2001 surge la competencia de los municipios frente a la dirección y coordinación del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, así mismo corresponde a la entidad territorial adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental.

En el mismo sentido, el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 establece que la administración del Régimen Subsidiado en Salud, por parte de los entes territoriales se efectuará a través del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su correspondiente jurisdicción y que el Ministerio de la Protección Social girará directamente a nombre de las entidades territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las EPS o hará pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con fundamento en el instrumento jurídico que para el efecto defina el Gobierno Nacional.

El Decreto 971 del 31 de Marzo de 2011, define el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud y establece las medidas para agilizar el flujo de recursos entre las EPS y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones**,** como que establece que **el municipio tiene la responsabilidad de dirigir, operar, vigilar y controlar el Régimen Subsidiado dentro de su territorio, así:** ***"ARTÍCULO 14° SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. … y en su inciso 2º establece: "Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así, como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes."***

Que mediante la Circular Externa 00001 de 2020 y el Oficio 2-2020-6068 del 28 de enero de 2020 la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional dio a conocer los lineamientos para la realización de la auditoría a las EPS, tanto de régimen subsidiado como contributivo, mediante la implementación del Instrumento GAUDI.

La auditoría en salud es el proceso de evaluación y seguimiento sistemático del cumplimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad a Plan de Beneficios, con un fin de mejora continua para conseguir los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para ello evaluará y hará seguimiento a las entidades territoriales, a las Entidades Promotoras de Salud y a los prestadores de servicios de salud.

El proceso de habilitación de las firmas auditoras, no ha sido reglamentado; sin embargo. el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 establece que podrán seguir realizando auditoría al régimen subsidiado las firmas interventoras habilitadas en el Departamento, por recomendación de la Secretaria Departamental de Salud, y de acuerdo a lo conceptuado por la Superintendencia Nacional de Salud (Concepto 1-2012-043931), cada entidad territorial deberá contar con un funcionario que realice funciones de auditoría interna, y de no contar con personal especializado para el efecto, resulta conveniente acudir a la contratación con recursos propios del presupuesto, de la asesoría idónea en los procesos operación del régimen subsidiado.

ACTIVIDADES A CONTRATAR

Se ejecutaran las siguientes actividades:

I. Cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente expedida por la Superintendencia Nacional de Salud:

a) Garantizar la ejecución de las auditorias en los periodos a evaluar de acuerdo con los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud y Secretaria de Salud Departamental y/o demás normas que la modifiquen o complemente
b) Realizar el seguimiento a los procesos realizados por las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado.
c) Hacer la trazabilidad a la información requerida por la entidad territorial a las EPS del régimen subsidiado y contributivo como parte del desarrollo de las auditorías, estableciendo la oportunidad de respuesta a la misma
d) Diligenciar individuamente por EPS y por proceso auditado, los formatos de seguimiento e informe consolidado establecidos en los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud y Secretaria de Salud Departamental y/o demás normas que modifiquen o complementen.
e) Recolección de las evidencias que sirven de soporte para el informe, tanto de los hallazgos o cumplimientos evidenciados en el desarrollo de las auditorías a las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el municipio.
f) Hacer la consolidación y entrega (físico o magnético vía Web) de los informes de Auditoría para presentarlos ante la Secretaría de Salud de Boyacá Dirección Técnica de Aseguramiento, de acuerdo con los lineamientos dados.

II. Apoyo en las actividades que se requieran para cumplir con las responsabilidades del ente territorial en el sector salud de Salud.

1. Apoyo a los procesos de Reporte de Afiliación y Novedades.

a) Apoyo en la verificación del cumplimiento de las actividades que son responsabilidad de la oficina del Sisben y que son parte complementaria del proceso de Régimen Subsidiado en Salud.
b) Seguimiento a las EPS-S en el proceso de reporte de novedades de afiliación, traslado y otras.

c) Seguimiento a la depuración de base de datos por parte las EPS-S mediante cruces con el ente territorial y requerimientos,
d) Seguimiento a las EPS en el cumplimiento de lo normado respecto a la Portabilidad y Movilidad que tienen derecho los afiliados al SGSSS.

2. **Apoyo a los procesos de Afiliación de Oficio en SAT por la entidad territorial y la ESE municipal.**

a) Apoyo y seguimiento en la afiliación por oficio a través del aplicativo o de la EPS con Formulario único de Afiliación.
b) Apoyo y seguimiento al proceso de realización de encuestas Sisben dentro de los cuatro (4) meses siguientes a las personas que no la presentaban a la hora de la afiliación.

3. Apoyo a los procesos de PQR.

a) Apoyar en el proceso de gestión y consolidación de la totalidad de P.Q.R. (Peticiones Quejas Reclamos) presentadas en el Municipio por los afiliados a las EPS de los regímenes establecidos hasta el cierre de las mismas.

4. Apoyo a los procesos administrativos y financieros relativos a la administración de los Recursos del Régimen Subsidiado.

a) Asesorar al Municipio en los aspectos administrativos y financieros relativos a la administración de los Recursos del Régimen Subsidiado.
b) Asesorar al Municipio en los informes financieros relativos de los Recursos del Régimen Subsidiado a reportar ante los entes de control a que haya lugar.

Y demás que surjan por modificaciones o nueva normatividad en Régimen.

VALOR

El valor destinado por la entidad territorial.

PLAZO

A partir de la firma.

PRESTACION DEL SERVICIO

El Soporte es permanente, a través de canales electrónicos, vía telefónica, internet y se prestara el servicio de manera presencial en el Municipio una vez por semana.

DOCUMENTACION ANEXA A LA PROPUESTA

La propuesta contiene anexa los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida que contiene formación académica y experiencia laboral.
2. Hoja de vida en el FUFP, con los soportes legales
3. Cédula de ciudadanía.
4. Tarjeta Profesional
5. Registro Único Tributario.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales.
8. Certificado de antecedentes de Policía vigente
9. Constancia de Afiliación y recibo de pago de la Seguridad Social en Salud y Pensiones.
10. Certificación Cuenta Bancaria

Atentamente,



YULIET MAYERLY CUTA TIBADUIZA
CC No. 1.052.382.660 de Duitama